

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO
AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020 "*POR MEDIO DEL
CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA
PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO
CAPITAL*" – SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.**

08 DE FEBRERO DE 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

1. OBJETIVOS

General

Verificar el cumplimiento normativo respecto de la adecuada y efectiva participación de la mujer en la contratación del Distrito Capital, acorde con las metas establecidas para cada una de las vigencias.

Específicos:

- Realizar seguimiento a resultados del informe anterior.
- Verificar los riesgos y la idoneidad de los controles asociados a la adecuada y efectiva participación de la mujer en la contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad.

2. ALCANCE: Verificar el Cumplimiento de la normatividad citada, vigencia segundo semestre de 2023.

3. MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto Distrital 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*.
- Decreto 634 de 2023 *"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*.
- Acuerdo Distrital 584 de 2015 *"por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*.
- Demás normatividad aplicable.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

En el desarrollo del seguimiento se llevó a cabo la verificación de la información y análisis contra los criterios, para la generación del informe, el cual incluye cuatro (4) hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua y al desempeño del proceso.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

Para la elaboración del presente informe, la OCI realizó el seguimiento con base en la información remitida por la Dirección de Contratación DC, mediante memorando 202453000010053 del 22 de enero de 2024 y de la Consulta de contratos en la plataforma SECOP II.

Producto de la verificación, se generó el informe preliminar comunicado mediante memorando 202417000015863 de fecha 31 de enero de 2024, respondido por la Dirección de Contratación según memorando 202453000019793 de fecha 05 de febrero de 2024; información analizada por parte de la Oficina de Control Interno y plasmada en este informe final del seguimiento.

RESUMEN:

HALLAZGO 1	Se evidenció que la Secretaría Distrital de Movilidad en cabeza de la Dirección de Contratación, al realizar el reporte de la información relacionada con el cumplimiento del Decreto 332 de 2020 <i>"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"</i>, modificado por el Decreto 634 del 28 de diciembre de 2023, no reportó los contratos a los que les aplicaba el Decreto mencionado culminados en el segundo semestre de 2023 y los contratos en ejecución que fueron celebrados en las vigencias 2021, 2022 y primer semestre de 2023; situación que incumple lo establecido por el Decreto 332 de 2020, en su artículo 4º REPORTE DE INFORMACIÓN, que señala que: <i>"Las entidades y organismos del Distrito Capital deberán presentar un informe semestral a la Secretaría Distrital de la Mujer, conforme a la matriz que esta determine, antes del veinte (20) de enero y veinte (20) de julio de cada anualidad, en el cual precisen el cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3º del presente decreto, en los contratos y/o convenios ejecutados o que se encuentren en ejecución durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de reporte(...), al igual que incumple lo establecido en el literal e "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros"; de la Ley 87 de 1993 (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones; situación que pudo haberse ocasionado por desconocimiento de los colaboradores de la Dirección de Contratación y los supervisores de los contratos, encargados del reporte, generando con ello la posible materialización de un evento de riesgo.</i> (Hallazgo a cargo de la Dirección de Contratación)
HALLAZGO 2	De conformidad con el reporte realizado con corte a 31 de diciembre de 2023 y los soportes allegados por la Dirección de Contratación, se evidenció que en el contrato 2023 – 2675 cuyo objeto contractual es <i>"Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C"</i> cuyo valor es la suma de seiscientos noventa y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

	seis millones de pesos (\$696.000.000) de la rama de la contratación “<i>Otras ramas económicas</i>”, en el cual Subdirectora de Contravenciones funge como supervisora designada, durante el segundo semestre de 2023 no cumplió con los mínimos establecidos para la contratación de mujeres en el Distrito Capital en la rama de la contratación, ya que de acuerdo al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, el porcentaje mínimo de vinculación para el periodo era del 50%, observando que en el citado contrato no vincularon el mínimo de mujeres requeridas, situación que pudo ser causada por debilidades en los mecanismos de control establecidos para la verificación del cumplimiento de los porcentajes mínimos establecidos por parte de la Subdirección de Contravenciones (supervisor), conllevando al incumplimiento normativo. Igual situación se presentó en el contrato 2023-2712, cuyo objeto es “<i>actualización y mejoramiento al circuito cerrado de televisión de las instalaciones de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá</i>” por valor de cuarenta millones doscientos cincuenta mil pesos (\$40.250.000), supervisado por la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad. (Hallazgo a cargo de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad y Subdirección de Contravenciones).
HALLAZGO 3¹ (ver tabla 7 para el resumen de observaciones relacionadas con este hallazgo y los responsables)	Una vez revisados los 37 contratos reportados a la Secretaría de la Mujer por la Dirección de Contratación, correspondientes al cumplimiento del Decreto 332 de 2020 - segundo semestre de 2023, se evidenció que los supervisores designados en los contratos relacionados en la tabla 9, no cumplieron con lo establecido por el manual de supervisión V3 el cual en su numeral 3 de las funciones administrativas precisa que el supervisor deberá “<i>Exigir el cumplimiento de las obligaciones y cuando advierta su inobservancia efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigir el cabal cumplimiento del contrato. Esta exigencia podrá realizarse a través de comunicación escrita o correo electrónico; solicitando informes, llevando a cabo reuniones, integrando comités y desarrollando herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución contractual; siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado, dejando constancia escrita de todas sus actuaciones</i>”; así mismo incumplen la obligación administrativa de “<i>Efectuar las publicaciones de los documentos de ejecución contractual hasta su liquidación y cierre de manera oportuna en el SECOP II</i>, situaciones que pudieron ser causadas por debilidades en los mecanismos de control establecidos por los supervisores, conllevando al incumplimiento normativo.
HALLAZGO 4 (Desvirtuado)	Revisados los soportes de ejecución del contrato 2023- 2724, celebrado con la empresa OFIEXPORT S.A.S, cuyo objeto es “<i>ADQUISICION E</i>

¹ Para ver el resumen ver tabla 9.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

parcialmente por el área)	<i>INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD</i>”, por valor de cuatrocientos trece millones setecientos trece mil quinientos sesenta y ocho pesos (\$413.713.568), se observó que el contratista informó en sus certificaciones del cumplimiento del Decreto 332 de 2020, visibles en los documentos de ejecución del contrato cargados en el SECOP II, “<i>que la empresa que represento tiene una participación del 40% de mujeres en la ejecución del Contrato</i>”; no obstante a ello, la supervisión en cabeza de la Subdirección Administrativa reportó un cumplimiento del 50%, situación que denota que existe inconsistencia en los datos reportados, incumpliendo lo establecido en el literal e “<i>Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros</i>”; de la Ley 87 de 1993 (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones; situación que pudo ocasionarse por debilidades en los controles dispuestos por la Subdirectora Administrativa quien funge como supervisora, generando con ello la posible materialización de un evento de riesgo.
----------------------------------	--

5. DESARROLLO DEL INFORME

A continuación, se detallan los aspectos evidenciados producto de la verificación realizada por parte de la auditora:

En relación con el número de contratos sobre los cuales aplicó lo estipulado por el Decreto 332 de 2020 y la excepción contemplada por el artículo 3º. del mismo, reportaron:

Tabla1: Reporte de total de contratos – Segundo semestre de 2023

Rama de la contratación	Total de contratos suscritos que les aplica el Decreto
Construcción	1
Transporte y almacenamiento	1
Suministro de electricidad, gas y agua	0
Actividades inmobiliarias	0
Información y telecomunicaciones	16
Industria manufacturera	0
Comercio y reparación de vehículos	0
Otras ramas económicas	19

Fuente: Construcción propia de la auditora de la OCI con base a la información suministrada por la DC mediante Memorando 202453000010053 del 22 de enero de 2024.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

Al verificar la información reportada por la Dirección de Contratación - DC, se evidenció que la Secretaría Distrital de Movilidad para el segundo semestre de la vigencia 2023, reportó treinta y siete (37) contratos, así: uno (1) en la rama de construcción, uno (1) en Transporte y Almacenamiento, dieciséis (16) en Información y Telecomunicaciones, diecinueve (19) en otras ramas económicas; y reportaron cero (0) en Suministro de Electricidad, actividades inmobiliarias, industria Manufacturera y comercio y reparación de vehículos.

Así mismo, resulta de gran importancia precisar que en fecha 28 de diciembre de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 634 de 2023 *“Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”*, normativa que modificó el inciso 1 y 2 del artículo 4 del Decreto 332 de 2020, entre otros, los cuales quedaron así:

“ARTICULO 4º REPORTE DE INFORMACIÓN. Las entidades y organismos del Distrito Capital deberán presentar un informe semestral a la Secretaría Distrital de la Mujer, conforme a la matriz que esta determine, antes del veinte (20) de enero y veinte (20) de julio de cada anualidad, en el cual precisen el cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3º del presente decreto, en los contratos y/o convenios ejecutados o que se encuentren en ejecución durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de reporte, según los lineamientos y la matriz que para el efecto expida la Secretaría Distrital de la Mujer. (subrayas nuestras)

La Secretaría Distrital de la Mujer preparará un informe consolidado de los reportes recibidos dentro del mes siguiente al plazo previsto para su entrega por parte de las entidades distritales, y lo remitirá a la Secretaría Jurídica Distrital quien en el marco de sus funciones, particularmente la del numeral 11 del artículo 3º del Decreto Distrital 323 de 2016, y en la Política de Compras y Contratación Pública analizará la información para unificar criterios relacionados con la promoción de la participación de las mujeres en la contratación pública, cuando así se solicite”.

Así las cosas, la auditora al recibir y verificar la información reportada por parte de la Dirección de Contratación, a la Secretaría Distrital de la Mujer, evidenció que no se tuvo en cuenta la modificación normativa para incluir la información requerida, pues la entidad solo reportó la información relacionada con los contratos suscritos en el último semestre de 2023, dejando de lado lo respectivo a los contratos terminados en dicho periodo de tiempo, al igual que los demás contratos que están en ejecución desde 2021.

A raíz de ello, y para validar la información se requirió vía correo electrónico el 22 de enero de 2024 y se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Dirección de Contratación, en la cual se confirmó el envío parcial del reporte, debido a que *“solicitaron la información a los supervisores desde el mes de diciembre de 2023, de manera previa a que se expidiera el nuevo decreto, lo que generó que al consolidar la información no se evidenciara el cambio”* y no aplicaron los controles, para generar un alcance a la información solicitada y recibida previamente, que permitiera hacer el reporte de manera completa y atendiendo la nueva normatividad.

HALLAZGO 1.

Se evidenció que la Secretaría Distrital de Movilidad en cabeza de la Dirección de Contratación, al realizar el reporte de la información relacionada con el cumplimiento del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", modificado por el Decreto 634 del 28 de diciembre de 2023, no reportó los contratos a los que les aplicaba el Decreto mencionado culminados en el segundo semestre de 2023 y los contratos en ejecución que fueron celebrados en las vigencias 2021, 2022 y primer semestre de 2023; situación que incumple lo establecido por el Decreto 332 de 2020, en su artículo 4º **REPORTE DE INFORMACIÓN**, que señala que: "Las entidades y organismos del Distrito Capital deberán presentar un informe semestral a la Secretaría Distrital de la Mujer, conforme a la matriz que esta determine, antes del veinte (20) de enero y veinte (20) de julio de cada anualidad, en el cual precisen el cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3º del presente decreto, en los contratos y/o convenios ejecutados o que se encuentren en ejecución durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de reporte(...), al igual que incumple lo establecido en el literal e "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros"; de la Ley 87 de 1993 (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones; situación que pudo haberse ocasionado por desconocimiento de los colaboradores de la Dirección de Contratación y los supervisores de los contratos, encargados del reporte, generando con ello la posible materialización de un evento de riesgo.

Respuesta de la Dirección de Contratación.

"La Dirección de Contratación, tal como indicó en días anteriores, solicitó las evidencias frente al cumplimiento del Decreto 332 de 2020 a las áreas supervisoras, de contratos suscrito en el segundo semestre de 2023, el día 6 de diciembre de 2023, con fecha límite de entrega el día 26 de diciembre de 2023, fecha anterior a la expedición del Decreto 634 de 2023 (Diciembre 28); por lo cual la Dirección de Contratación requirió nuevamente a los supervisores el pasado 31 de enero de la presente anualidad, para que presentaran la información solicitada, de conformidad con el requerimiento del memorando 202417000015863 de fecha 31 de enero. <https://drive.google.com/drive/folders/130oZj-neSrcoMGp62mzA4NDSWYZxmtes?usp=sharing> y https://drive.google.com/drive/folders/15F-dnYHCT1u_7zp8DjObfkElcBHqPBWK?usp=sharing

Cabe resaltar que esta Dirección presentó el informe de los contratos suscritos en el segundo semestre de 2023, como se evidencia en el memorando 202453000010053, toda vez que la Dirección de contratación solo puede consolidar la información que reporte cada uno de los supervisores frente al cumplimiento de dicho Decreto".

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Una vez revisados los argumentos presentados por la Dirección de Contratación DC y luego del análisis efectuado por la auditora, se mantiene el hallazgo, ya que no fue desvirtuado y persiste la situación evidenciada en el seguimiento de la OCI que dio origen al hallazgo. Por

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

lo anterior, se requiere que la DC fortalezca los controles existentes, a fin de eliminar la causa raíz.

Resulta de gran relevancia indicar que, se hace la salvedad, que el siguiente análisis sólo se incluyeron los contratos a los cuales les aplicaron lo establecido en el Decreto 332 de 2020 y que fueron reportados por la Dirección de Contratación – DC a la Secretaría de la Mujer.

Consecuente con lo anterior, se precisa que de los 37 contratos de los suscritos a partir del 01 de julio de 2023 y que se le aplicó el artículo 3º. del Decreto 332 de 2020, se observó lo siguiente:

En cuanto a las cifras discriminadas por sexo, la DC reportó:

Tabla 2: Reporte de contratos discriminados por sexo

Rama de la contratación	cantidad Mujeres	Cantidad Hombres
Construcción	3	3
Transporte y almacenamiento	5	3
Suministro de electricidad, gas y agua	0	0
Actividades inmobiliarias	0	0
Información y telecomunicaciones	65	35
Industria manufacturera	0	0
Comercio y reparación de vehículos	0	0
Otras ramas económicas	430	414

Fuente: Construcción propia de la auditora de la OCI con base a la información suministrada por la DC mediante Memorando 202453000010053 del 22 de enero de 2024.

De lo anterior se colige que:

- Rama de la Construcción. - Relacionaron un (1) contrato en el cual se evidenció 6 personas vinculadas, de las cuales 3 son mujeres, lo que representa un cumplimiento, respecto del porcentaje mínimo exigido en los contratos para el periodo evaluado, el cual es el 13,8%, y que para este caso fue del 50%.

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación de la rama de la actividad económica:

Tabla 3 – Consolidado de vinculación contractual de mujeres en la rama de la construcción

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATISTA	SUPERVISOR	ÁREA	Valor total	Mujeres contratadas a dic 2023	Hombres contratados a dic 2023	Cumple SI/NO
2023-2685	CONSORCIO KO ADECUACIÓN MOVILIDAD	MARTHA LUCÍA VIVERO MOGOLLÓN	Subdirección Administrativa	\$ 432.599.980	3	3	SI

Fuente: Construcción propia de la auditora de la OCI con base a la información suministrada por la DC mediante Memorando 202453000010053 del 22 de enero de 2024.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

- En las ramas de: a) Suministro de Electricidad, b) actividades inmobiliarias, c) industria Manufacturera y d) comercio y reparación de vehículos, no reportaron contratos a los cuales les aplicara el Decreto 332 de 2020.

- En la rama de transporte y almacenamiento, reportaron un (01) contrato, en el cual se observó que fueron contratadas 7 personas, de las cuales 5 son mujeres², observándose una vez realizado el análisis que se cumplió con el mínimo de vinculación de personal femenino requerido, que correspondió al 71,42%, porcentaje este que es superior al requerido, el cual para este periodo es del 16,6%.

Los resultados se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 4 – Consolidado de vinculación contractual de mujeres en la rama de transporte y almacenamiento

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATISTA	SUPERVISOR	ÁREA	Valor total	Mujeres contratadas a dic 2023	Hombres contratados a dic 2023	Cumple SI/NO
2023-2687	OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	ALIMAR BENITEZ MOLINA	Dirección de Inteligencia para la Movilidad	\$ 0	5	2	SI

Fuente: Construcción propia de la auditora de la OCI con base a la información suministrada por la DC mediante Memorando 202453000010053 del 22 de enero de 2024.

- De igual forma, se evidenció que para el periodo del segundo semestre de 2023, de los 16 contratos celebrados por la Secretaría Distrital de Movilidad en la rama de información y telecomunicaciones, en todos cumplieron con los topes mínimos de la vinculación a mujeres, el cual corresponde al 49,5%, como se muestra a continuación:

Tabla 5 – Consolidado de vinculación contractual de mujeres en la rama de Información y telecomunicaciones.

Nº DE CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATISTA	SUPERVISOR	ÁREA	Valor total	Mujeres contratadas a dic 2023	Hombres contratados a dic 2023	Cumple SI/NO
2023-1745	ETB	ANDRÉS FABIÁN CONTENTO MUÑOZ	Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad	\$ 9.723.968.000	1	1	SI
2023-2300	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P	JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA	Subsecretaría de Gestión de La Movilidad	\$ 12.291.315.538	6	6	SI
2023-2574	MANTUM SAS	JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA	Subsecretaría de Gestión de La Movilidad	\$ 233.406.386	5	5	SI
2023-2676	MYMCO SAS	ANDRÉS FABIÁN CONTENTO	Oficina Asesora de Comunicaciones	\$ 21.848.400	13	12	SI

² Como se evidencia en la tabla número 4

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG					
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN					
	Informe de Evaluación o Seguimiento					
	Código: PV01-PR02-F04			Versión 2.0		

		MUÑOZ	y Cultura para la Movilidad				
2023-2688	ETB SA ESP	JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA	Subsecretaría de Gestión de La Movilidad	\$ 5.458.614.308	6	4	SI
2023-2704	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 442.491.039	5	0	SI
2023-2705	WEXLER SAS	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 621.082.296	3	0	SI
2023-2713	KGV SERVICIOS S.A.S	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 422.487.450	2	0	SI
2023-2715	REDNEET S.A.S.	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 1.143.161.457	1	0	SI
2023-2717	CORREAGRO S.A	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ SANCHEZ	Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad	\$ 1.369.766.275	6	4	SI
2023-2720	LYRA COLOMBIA S.A.S.	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 97.078.716	4	0	SI
2023-2727	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACION	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 18.220.899	1	0	SI
2023-2730	CIFIN S.A.S.	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO	Dirección de Gestión de Cobro	\$ 166.208.354	2	1	SI
2023-2734	WEXLER S.A.S.	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 363.471.413	3	0	SI
2023-2741	INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS SAS	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 110.000.000	2	0	SI
2023-2755	UNION TEMPORAL 3P POR LA MOVILIDAD	YILSON ANTONIO CARPIO-EDGAR DANIEL VELOSA DUQUE-IMELDA BALBINA MORALES MONTAÑA-EDUARDO RINCON NEIRA-LILIANA	Subsecretaría de Política de Movilidad-Subdirección de la Bicicleta y el Peatón- Dirección de Inteligencia para la Movilidad- Dirección de Planeación de la Movilidad-Subdirección de Transporte Privado-	\$ 1.160.000.000	5	2	SI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG					
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN					
	Informe de Evaluación o Seguimiento					
	Código: PV01-PR02-F04			Versión 2.0		

		ESTHER ALVAREZ- SALCEDO- FAURI DAVID CORTES SOSA	Subdirección de Transporte Público				
--	--	---	--	--	--	--	--

Fuente: Construcción propia de la auditora de la OCI con base a la información suministrada por la DC mediante Memorando 202453000010053 del 22 de enero de 2024.

- Finalmente, se observó que en el sector de otras ramas económicas relacionaron diecinueve (19)³ contratos con 844 personas vinculadas, de las cuales 430 son mujeres. Cabe indicar que, la auditora validó la información y evidenció que en los contratos 2023-2675 y 2023-2712 no cumplieron con la meta establecida para el periodo del segundo semestre, que corresponde mínimo al 50% para cada contrato, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6 – Consolidado de vinculación contractual de mujeres en otras ramas económicas

Nº DE CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATISTA	SUPERVISOR	ÁREA	Valor total	Mujeres contratadas a dic 2023	Hombres contratados a dic 2023	Cumple SI/NO
2023-2469	DYNAMYCA AMÉRICA LATINA SAS	LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ	Subdirección Administrativa	\$ 26.679.800	2	2	SI
2023-2102	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NATHALY PATIÑO GONZÁLEZ	Dirección de Talento Humano	\$ 698.850.000	1	0	SI
2023-2272	ICONTEC	PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA	Dirección de Talento Humano	\$ 8.046.780	1	1	SI
2023-2487	MONTAJES Y PROCESOS MP SAS	SANDRA MILENA VARGAS JURADO	Subdirección Administrativa	\$ 1.130.500	4	4	SI
2023-2619	HYUNDAUTOS S.A.S.	JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA	Subsecretaría de Gestión de La Movilidad	\$ 1.075.441.000	12	12	SI
2023-2617	FOURTELCO SAS	YENY ALEXANDRA LÓPEZ ABRIL	Subsecretaría de Gestión Corporativa	\$ 7.130.480	2	0	SI
2023-2636	CERTIFICATION MANAGEMENT & DEVELOPMENT SAS	YENY ALEXANDRA LOPEZ ABRIL	Subsecretaría de Gestión Corporativa	\$ 6.491.988	2	1	SI
2023-2675	CONCESION RUNT 2.0	CAROL ANGIE PINZON RUIZ	Subdirección de Contravenciones	\$ 696.000.000	99	118	NO
2023-2697	1 A SOLUCIONES GS S.A.S.	SANDRA MILENA VARGAS JURADO	Subdirección Administrativa	\$ 6.549.900	2	2	SI
2023-2711	CONDETER S.A.S	LEIDY CAROLINA RANGEL DUEÑAS	Subdirección de Semaforización	\$ 250.086.801	4	3	SI
2023-2712	DIGITAL SISTEM COLOMBIA SAS	JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS	Subsecretaría de Gestión de La Movilidad	\$ 40.250.000	1	2	NO

³ Como se muestra de manera detallada en la tabla N° 6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG					
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN					
	Informe de Evaluación o Seguimiento					
	Código: PV01-PR02-F04			Versión 2.0		

2023-2714	SOLUMEK EN REORGANIZACION	GABRIEL ENRIQUE RODRIGUEZ CASTELLANOS	Subdirección de Control de Tránsito y Transporte	\$ 339.500.000	2	2	SI
2023-2716	TPD INGENIERÍA S.A.S	CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES CORDOBA	Subdirección de transporte publico	\$ 617.000.000	5	3	SI
2023-2722	MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S	SANDRA MILENA VARGAS JURADO	Subdirección Administrativa	\$ 98.585.550	4	4	SI
2023-2724	OFIEXPORT S.A.S	SANDRA MILENA VARGAS JURADO	Subdirección Administrativa	\$ 413.713.568	8	8	SI
2023-2728	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 13.180.000	2	2	SI
2023-2729	ICOVIAS SAS	ALIMAR BENITEZ MOLINA	Dirección de Inteligencia para la Movilidad	\$ 2.598.409.863	52	29	SI
2023-2733	DITAR S.A.	STEVEN XAVIER PATIÑO QUEZADA	Subdirección de Control de Tránsito y Transporte	\$ 14.686.683	226	220	SI
2023-2739	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S	NEYFI RUBIELA MARTINEZ GUAUTA	Subdirección Administrativa	\$ 4.542.925	1	1	SI
2023-2469	DYNAMYCA AMÉRICA LATINA SAS	LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ	Subdirección Administrativa	\$ 26.679.800	2	2	SI
2023-2102	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NATHALY PATIÑO GONZÁLEZ	Dirección de Talento Humano	\$ 698.850.000	1	0	SI

Fuente: Construcción propia de la auditora de la OCI con base a la información suministrada por la DC mediante Memorando 202453000010053 del 22 de enero de 2024

HALLAZGO 2:

De conformidad con el reporte realizado con corte a 31 de diciembre de 2023 y los soportes allegados por la Dirección de Contratación, se evidenció que en el contrato 2023 – 2675 cuyo objeto contractual es “Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.” cuyo valor es la suma de seiscientos noventa y seis millones de pesos (\$696.000.000) de la rama de la contratación “Otras ramas económicas”, en el cual Subdirectora de Contravenciones funge como supervisora designada, durante el segundo semestre de 2023 no cumplió con los mínimos establecidos para la contratación de mujeres en el Distrito Capital en la rama de la contratación, ya que de acuerdo al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, el porcentaje mínimo de vinculación para el periodo era del 50%, observando que en el citado contrato no vincularon el mínimo de mujeres requeridas, situación que pudo ser causada por debilidades en los mecanismos de control establecidos para la verificación del cumplimiento de los porcentajes mínimos establecidos por parte de la Subdirección de Contravenciones (supervisor), conllevando al incumplimiento normativo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

Igual situación se presentó en el contrato 2023-2712, cuyo objeto es “*actualización y mejoramiento al circuito cerrado de televisión de las instalaciones de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá*” por valor de cuarenta millones doscientos cincuenta mil pesos (\$40.250.000), supervisado por la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles asociados a la supervisión de los contratos a fin de lograr el cumplimiento total de los porcentajes exigidos por el Decreto en estudio.

En este sentido, la auditora evidenció que la Secretaría Distrital de Movilidad no cumplió los mínimos establecidos, para la contratación de mujeres en el Distrito Capital, en la rama de la contratación “*otras ramas económicas*”, como se muestra a continuación:

Tabla 7 – Consolidado de cumplimiento general – discriminado por ramas económicas

RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	CUMPLE	NO CUMPLE⁴
Construcción	X	
Transporte y Almacenamiento	x	
Actividades inmobiliarias	N/A	
Comercio y Reparación de Vehículos	N/A	
Otras ramas económicas		x
Suministro de Electricidad, gas y agua	N/A	
Industria Manufacturera	N/A	
Información y telecomunicaciones	x	

Fuente: Construcción propia de la auditora de la OCI con base a la información suministrada por la DC mediante Memorando 202453000010053 del 22 de enero de 2024.

Así las cosas, se pudo evidenciar que de los treinta y siete (37) contratos suscritos para el periodo comprendido entre el 01 de julio y 31 de diciembre del 2023, en dos (2) contratos no cumplieron con el porcentaje mínimo de vinculación del género femenino, lo que refleja que no se está dando estricto cumplimiento a la aplicación del Decreto 332. Finalmente, se precisa que este hallazgo está a cargo de las Subsecretaría de Gestión de la Movilidad y Contravenciones.

Respuesta de la Dirección de Contratación:

“Se aclara que la Dirección de Contratación, no supervisa los contratos mencionados en el hallazgo N° 2, por consiguiente, la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiera y jurídico, recae sobre el supervisor del contrato, y por consiguiente

⁴ Por cuanto no se cumplió la meta establecida en la totalidad de los contratos celebrados en la rama.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

es la supervisión quien debe velar por el cumplimiento efectivo del Decreto 332 de 2020. Por lo anterior, solicitamos se nos elimine el presente hallazgo.

- Respuesta de la **Subdirección de Contravenciones** remitida mediante memorando 202442100018363, en el cual indican lo siguiente: “se informa que mediante comunicado CSR2.2023.29992.S, remitido por la Concesión RUNT 2.0 S.A.S el día 28 de diciembre de 2023, en respuesta al oficio 202342118207101 fechado del 15 de diciembre de 2023, la Concesión Runt 2.0 S.A.S certificó, al mes de diciembre de 2023 contaba dentro de su nómina de manera global con 217 trabajadores de las cuales 99 corresponden a personal femenino, con un porcentaje del 45.62%, no obstante dicha comunicación hace referencia a la planta global de la Concesión Runt 2.0 S.A.S, por lo que se solicitó que a más tardar el día 5 de febrero de 2024 se realice un alcance, informando el porcentaje de mujeres, vinculadas en la ejecución del contrato suscrito con la SDM No. 2023 2675, el cual debe estar conforme a lo indicado en el Decreto 332 de 2020 en su Art 3, y lo estipulado en el clausulado del contrato suscrito con la SDM”.

- Por otra parte, la **Subsecretaría de Gestión de la Movilidad**, supervisora del contrato 2023-2712, indicó: “En atención al memorando y al cumplimiento del Decreto 332 de 2020, para el contrato 2023-2712. Me permito manifestar que se da cumplimiento en el sentido de que se adelantó el contrato con 3 personas en la que solo se necesitó de un instalador, un coordinador y administrativa (mujer), dado que no se requería mayor personal, por ser un contrato pequeño de instalación de cámaras, por esta razón se cumple con lo establecido”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Una vez revisados los argumentos presentados por la Subdirección de Contravenciones y Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, luego del análisis efectuado por la auditora, se mantiene el hallazgo, ya que no fue desvirtuado y persiste la situación evidenciada en el seguimiento de la OCI que dio origen al hallazgo. Por lo anterior, se requiere que las áreas implementen nuevas acciones y el fortalecimiento de las existentes, a fin de eliminar la causa raíz. Respecto de lo indicado por la Dirección de Contratación DC, se precisa que en el cuerpo del informe se precisará que este hallazgo está a cargo de las Subdirecciones ya reseñadas.

REVISIÓN DE LOS SOPORTES DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 332 DE 2020 EN EL SECOP II.

Teniendo en cuenta la información reportada por la Dirección de Contratación, se procedió a realizar la revisión de los soportes de ejecución de cada uno de los 37 contratos en el SECOP II, evidenciando lo siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

Tabla 8 – Consolidado de observaciones de contratos con debilidades en la supervisión, respecto al cumplimiento del Decreto 332 de 2020. (Observaciones generadas en el informe preliminar)

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATISTA	SUPERVISOR	ÁREA	Valor total	Actividad económica	Mujeres contratadas a dic 2023	Hombres contratados a dic 2023	Observación
2023-2469	DYNAMYCA AMÉRICA LATINA SAS	LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ	Subdirección Administrativa	\$ 26.679.800	Otras ramas económicas	2	2	En los informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II, no se observó el seguimiento que debe realizar el supervisor, al cumplimiento mes a mes del Decreto 332 de 2020.
2023-1745	ETB	ANDRÉS FABIÁN CONTENTO MUÑOZ	Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad	\$ 9.723.968.000	Información y telecomunicaciones	1	1	No se pudo validar la información ya que no se encuentran cargadas las cuentas de cobro ni informes de supervisión con los respectivos soportes.
2023-2574	MANTUM SAS	JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA	Subsecretaría de Gestión de La Movilidad	\$ 233.406.386	Información y telecomunicaciones	5	5	No se pudo validar la información ya que no se encuentran cargadas las cuentas de cobro con los respectivos informes de supervisión.
2023-2675	CONCESION RUNT 2.O	CAROL ANGIE PINZON RUIZ	Subdirección de Contravenciones	\$ 696.000.000	Otras ramas económicas	99	118	El contrato no cumple con el % mínimo de vinculación de mujeres. En los informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II, no se observó el seguimiento que debe realizar el supervisor, al cumplimiento mes a mes del Decreto 332 de 2020. Aunado a ello, se evidenció que el informe de supervisión cargado correspondiente al mes de diciembre de 2023, no posee la firma del contratista, lo que denota debilidades en los controles establecidos para el cargue de documentos a la plataforma.
2023-2676	MYMCO SAS	ANDRÉS FABIÁN CONTENTO MUÑOZ	Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad	\$ 21.848.400	Información y telecomunicaciones	13	12	No se pudo validar la información ya que no se encuentran cargadas las cuentas de cobro con los respectivos informes de supervisión.
2023-2687	OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	ALIMAR BENITEZ MOLINA	Dirección de Inteligencia para la Movilidad	\$ 0	Transporte y almacenamiento	5	2	No se pudo validar la información ya que no se encuentran cargados los soportes con los respectivos informes de supervisión.
2023-2688	ETB SA ESP	JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA	Subsecretaría de Gestión de La Movilidad	\$ 5.458.614.308	Información y telecomunicaciones	6	4	No se pudo validar la información ya que no se encuentran cargados los soportes con los respectivos informes de supervisión.
2023-2697	1 A SOLUCIONES GS S.A.S.	SANDRA MILENA VARGAS JURADO	Subdirección Administrativa	\$ 6.549.900	Otras ramas económicas	2	2	Presenta inconsistencias en los datos reportados, ya que precisan que tienen 8 empleados pero reportaron 4
2023-2704	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 442.491.039	Información y telecomunicaciones	5	0	En el informe de supervisión cargado en la plataforma SECOP II, no se observó el seguimiento que debe realizar el supervisor, al cumplimiento mes a mes del Decreto 332 de 2020.
2023-2705	WEXLER SAS	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 621.082.296	Información y telecomunicaciones	3	0	En el informe de supervisión cargado en la plataforma SECOP II, no se observó el seguimiento que debe realizar el supervisor, al cumplimiento mes a mes del Decreto 332 de 2020.
2023-2711	CONDETER S.A.S	LEIDY CAROLINA RANGEL DUEÑAS	Subdirección de Semaforización	\$ 250.086.801	Otras ramas económicas	4	3	No se pudo validar la información ya que no se encuentran cargadas las cuentas de cobro con los respectivos informes de supervisión.
2023-2713	KGV SERVICIOS S.A.S	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 422.487.450	Información y telecomunicaciones	2	0	No se pudo validar la información ya que no se encuentran cargadas las cuentas de cobro con los respectivos informes de supervisión.
2023-2714	SOLUMEK EN REORGANIZACION	GABRIEL ENRIQUE RODRIGUEZ	Subdirección de Control de	\$ 339.500.000	Otras ramas económicas	2	2	Solo están cargadas las cuentas hasta octubre de 2023 y en las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG						
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN						
	Informe de Evaluación o Seguimiento						
	Código: PV01-PR02-F04				Versión 2.0		

		CASTELLANOS	Tránsito y Transporte					mismas no se pudo evidenciar el seguimiento realizado por parte del supervisor al cumplimiento del Decreto 332 de 2020.
2023-2715	REDNEET S.A.S.	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 1.143.161.457	Información y telecomunicaciones	1	0	Si bien es cierto se encontró cargado un informe de actividades del contratista en el cual indicó que dio cumplimiento al Decreto 332 de 2020, también se observó que no está cargado el soporte (certificación) que permita validar dicho cumplimiento.
2023-2716	TPD INGENIERÍA S.A.S	CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES CORDOBA	Subdirección de transporte publico	\$ 617.000.000	Otras ramas económicas	5	3	Se observó que se encuentran cargados los informes del contratista sobre el cumplimiento normativo.
2023-2717	CORREAGRO S.A	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ SANCHEZ	Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad	\$ 1.369.766.275	Información y telecomunicaciones	6	4	No se pudo validar la información ya que no se encuentran cargados los soportes con los respectivos informes de supervisión.
2023-2720	LYRA COLOMBIA S.A.S.	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 97.078.716	Información y telecomunicaciones	4	0	No se pudo validar la información ya que no se encuentran cargados los soportes con los respectivos informes de supervisión.
2023-2724	OFIEXPORT S.A.S	SANDRA MILENA VARGAS JURADO	Subdirección Administrativa	\$ 413.713.568	Otras ramas económicas	8	8	Inconsistencia en los datos reportados, ya que la empresa manifiesta que el porcentaje de vinculación es del 40%
2023-2728	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 13.180.000	Otras ramas económicas	2	2	No se pudo validar la información ya que no se encuentran cargadas las cuentas de cobro con los respectivos informes de supervisión.
2023-2729	ICOVIAS SAS	ALIMAR BENITEZ MOLINA	Dirección de Inteligencia para la Movilidad	\$ 2.598.409.863	Otras ramas económicas	52	29	No se pudo validar la información ya que no se encuentran cargadas las cuentas de cobro con los respectivos informes de supervisión.
2023-2730	CIFIN S.A.S.	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO	Dirección de Gestión de Cobro	\$ 166.208.354	Información y Telecomunicaciones	2	1	No se pudo validar la información ya que no se encuentran cargadas las cuentas de cobro con los respectivos informes de supervisión.
2023-2734	WEXLER S.A.S.	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 363.471.413	Información y telecomunicaciones	3	0	En el informe de supervisión cargado en la plataforma SECOP II, no se observó el seguimiento que debe realizar el supervisor, al cumplimiento mes a mes del Decreto 332 de 2020.
2023-2741	INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS SAS	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 110.000.000	Información y telecomunicaciones	2	0	En el informe de supervisión cargado en la plataforma SECOP II, no se observó el seguimiento que debe realizar el supervisor, al cumplimiento del Decreto 332 de 2020.
2023-2755	UNION TEMPORAL 3P POR LA MOVILIDAD	YILSON ANTONIO CARPIO- EDGAR DANIEL VELOSA DUQUE- IMELDA BALBINA MORALES MONTAÑA- EDUARDO RINCON NEIRA- LILIANA ESTHER ALVAREZ SALCEDO- FAURI DAVID CORTES SOSA	Subsecretaría de Política de Movilidad- Subdirección de la Bicicleta y el Peatón- Dirección de Inteligencia para la Movilidad- Dirección de Planeación de la Movilidad- Subdirección de Transporte Privado- Subdirección de Transporte Público	\$ 1.160.000.000	Información y Telecomunicaciones	5	2	No se pudo validar la información ya que no se encuentran cargadas las cuentas de cobro con los respectivos informes de supervisión.

Fuente: Construcción propia de la auditora de la OCI con base la revisión de los contratos en el SECOP II con fecha 30/01/2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

HALLAZGO 3⁵: (Desvirtuado respecto a algunas áreas)

Una vez revisados los 37 contratos reportados a la Secretaría de la Mujer por la Dirección de Contratación, correspondientes al cumplimiento del Decreto 332 de 2020 - segundo semestre de 2023, se evidenció que los supervisores designados en los contratos relacionados en la tabla 9, no cumplieron con lo establecido por el manual de supervisión V3 el cual en su numeral 3 de las funciones administrativas precisa que el supervisor deberá *“Exigir el cumplimiento de las obligaciones y cuando advierta su inobservancia efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigir el cabal cumplimiento del contrato. Esta exigencia podrá realizarse a través de comunicación escrita o correo electrónico; solicitando informes, llevando a cabo reuniones, integrando comités y desarrollando herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución contractual; siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado, dejando constancia escrita de todas sus actuaciones”*; así mismo incumplen la obligación administrativa de *“Efectuar las publicaciones de los documentos de ejecución contractual hasta su liquidación y cierre de manera oportuna en el SECOP II*, situaciones que pudieron ser causadas por debilidades en los mecanismos de control establecidos por los supervisores, conllevando al incumplimiento normativo.

Respuesta de las áreas.

- Respuesta de la **Subdirección de Administrativa** remitida mediante memorando 202460000018513 de la SGC, en el cual consolida la respuesta emitida por todas sus áreas y el memorando 202461200018293: *“Se solicita retirar el hallazgo número tres para los contratos 2023-2724 y 2023-2697, toda vez que la Subdirección Administrativa ha cumplido con la obligación en referencia a la publicación del Decreto 332 en los términos taxativamente solicitados y establecidos, para esto se adjuntan los soportes de publicación de los documentos en la plataforma de seco II”* como evidencia del mismo, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1EXWzkKXYte4uaHksxsiA20OZBEIqJKRZ?usp=sharing>

- Respuesta de la **Dirección de Administrativa y financiera** remitida mediante memorando 202460000018513 de la SGC, en el cual consolida la respuesta emitida por todas sus áreas y el memorando 202461000017923, indican lo siguiente: *En atención al memorando de la referencia, comedidamente me permito informar el seguimiento realizado en cumplimiento del decreto 332 de 2020 - segundo semestre 2023, concerniente a la ejecución del contrato 2023-2469. Referente al contrato en mención se dio respuesta a los requerimientos realizados por la Dirección de Contratación, en los cuales se aportaba la certificación y se diligenciaba el archivo Excel destinados para este fin, así mismo le informo que las certificaciones ya fueron cargadas en la plataforma Secop II, como se puede evidenciar en la siguiente imagen: (...)*

⁵ Ver tabla 9 en la cual se precisan las debilidades observadas en cada contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

- Respuesta de la **OACCM** remitida mediante memorando 202460000018513 de la SGC, en el cual consolida la respuesta emitida por todas sus áreas y el memorando 202411000018043, indican lo siguiente: En respuesta al memorando No. 202460000016803, amablemente informamos que se realizó la respectiva validación en Secop II y se cargaron los certificados expedidos por los contratistas en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 332 de 2020, certificados que fueron remitidos a la Dirección de Contratación, mediante memorando No. 202311000640723 del 26 de diciembre de 2023.

- Respuesta de la **OTIC** remitida mediante memorando 202460000018513 de la SGC, en el cual consolida la respuesta emitida por todas sus áreas y el memorando 202412000017803, indican lo siguiente: “Es importante precisar que la supervisión realizó gestión y cumplimiento del Decreto 332 - 2020 a través de radicados y correos electrónicos enviados, con respuesta satisfactoria por parte del proveedor (Se adjuntan a esta respuesta las certificaciones recibidas).

Teniendo en cuenta lo anterior y reconociendo la importancia de publicar oportunamente el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones en la ejecución de los contratos nombrados de la OTIC, se informa que se realizó el cargue de la documentación que se solicitó al proveedor y la respuesta emitida a través de certificación del cumplimiento del Decreto 332 – 2020 en la Plataforma de Secop II, así mismo se adoptarán las medidas y controles pertinentes con el fin de fortalecer la gestión del proceso al interior de la Oficina”. los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1En1K--wPQ4aePRuJlXchp4HuP2EA1qqB?usp=sharing>

- Respuesta de la **Subdirección de Contravenciones** remitida mediante memorando 202442100018363: adicionalmente, indica que: “se procede a informar que mediante oficio No. 202442100969341 Y Email se requirió a la Concesión Runt 2.0 para dar alcance informando el porcentaje de mujeres, vinculadas en la ejecución del contrato suscrito con la SDM No. 2023 2675, el cual debe estar conforme a lo indicado en el Decreto 332 de 2020 en su Art 3, y lo estipulado en el clausulado del contrato suscrito con la SDM, teniendo en cuenta que la certificación allegada hace referencia a la planta global, mas no al personal vinculado a la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, se procederá a remitir lo comunicado por la Concesión Runt 2.0 una vez sea allegado”.

- Respuesta de la **Subdirección de Semaforización** remitida mediante memorando 202432200018083, indican lo siguiente: “Como supervisora del contrato No. 20232711 que tiene por objeto “CONSULTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE SEMAFORIZACIÓN EN INTERSECCIONES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, se hace necesario mencionar que mediante el memorando 202332200290063 del 15 de diciembre de 2023, se dio información de la trazabilidad de la ejecución y aprobación de hojas de vida y con base en el mismo, se aclaró el cumplimiento del Decreto 332 de 2020 por el presente contrato.

Respecto a los documentos cargados en la plataforma de Secop II, se realizó el cargue de la documentación soporte del cumplimiento (documentos adjuntos en el presente memorando),

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

y como compromiso de la supervisión, se realizará el cargue de la información contractual generada a la fecha y mantenerla actualizada. los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1EB6sVncRDb2ci9ZIoVDREwQqUpkc9bwG?usp=sharing>

- Respuesta de la SPM remitida mediante memorando 202420000018283: **Dirección de Inteligencia para la Movilidad** quien consolidó las respuestas de sus áreas, indicaron lo siguiente: “Para la ejecución del contrato interadministrativo 2023-2687, se contemplaron dos fases dentro del plazo que corresponde a 192 meses para hacer uso de los bienes de uso público autorizados para la actividad de recarga de vehículos eléctricos, a este respecto cabe anotar que se han observado las obligaciones de los supervisores, toda vez que se han suscrito oportunamente el Acta de Inicio, el Acta de Entrega de los Espacios Autorizados y las demás actas que dan cuenta del ejercicio de la supervisión del contrato.

Bajo ese contexto, se ha elaborado el informe de supervisión en el cual se consigna el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, en la plataforma del SECOP II se han venido publicando las actas que dan cuenta de la ejecución contractual.

Ahora bien, en relación con el cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista expidió la certificación que da cuenta del acatamiento a la norma en relación con la vinculación de mujeres, la cual, en un principio fue puesta en conocimiento de la Dirección de Contratación a través del diligenciamiento del formulario, de acuerdo con el memorando 202321000289613 del 15 de diciembre de 2023. Asimismo, se procedió con el cargue en la plataforma del SECOP II de la certificación que señala el cumplimiento de la obligación, con lo cual se demuestra que la supervisión ha dado cabal observancia a sus obligaciones”.

- Para la **Subdirección de Transporte Público** “Con relación al contrato número 2023-2716, dentro de la observación realizada no se evidencia que se haya presentado algún incumplimiento por parte de la supervisión, por el contrario, lo que se denota es que al revisar la plataforma se observó que en ella se encuentran cargados los informes del contratista que daban cuenta del cumplimiento normativo y es porque en efecto, desde el 4 de diciembre de 2023 se subieron dos documentos allegados por el contratista donde certificaban el cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020. Así mismo, se encuentran cargados los documentos correspondientes a la primera cuenta de cobro presentada. Adicionalmente, se realizó el cargue de cada uno de los requerimientos efectuados por la supervisión en aras de dar cumplimiento al Decreto objeto del presente hallazgo preliminar, así como de la respuesta del contratista certificando este cumplimiento, de manera que, como se indicó en un principio, el presente contrato no puede ser objeto de hallazgo pues, desde la observación se puede evidenciar que los supervisores han actuado de manera diligente.”

- Para la **Dirección de Inteligencia para la Movilidad**: “Frente al contrato 2023- 2729, se informa por parte de la supervisión del contrato que hasta la fecha solo se ha cancelado al contratista una sola cuenta que es la primera, esta cuenta y los documentos de soporte fueron

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

debidamente cargados a la plataforma SECOP II el 30 de enero de 2024 (30/01/2024 5:06:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), como se puede evidenciar en la plataforma correspondiente.

Con referencia a la cuenta correspondiente al mes de diciembre de 2023, es pertinente señalar que la misma no se había radicado, sin embargo, ya se realizó el trámite de radicación y para la fecha de la respuesta a este memorando se encuentra en revisión por parte de la Subdirección Financiera, En ese sentido, hasta tanto no se apruebe y se gire al proveedor el correspondiente pago no es posible su cargue en la plataforma Secop II.

Ahora bien, en lo que respecta al cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, la supervisión del contrato allega certificación suscrita por el contratista ICOVIAS de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual certifica que el porcentaje de mujeres contratadas para la ejecución del contrato es superior al señalado en la norma, con lo que se demuestra que frente al presente contrato tampoco hay lugar a un hallazgo definitivo. Esta certificación será cargada en la plataforma SECOP II, no obstante, ya había sido remitida a la Dirección de Contratación mediante memorando 202321000289613 del 15 de diciembre de 2023.

Con respecto al contrato 2023-2755: es importante en primer lugar señalar que el mismo corresponde al contrato de Operador Logístico, de manera que la supervisión está en cabeza no solo de las dependencias de la Subsecretaría de Política de Movilidad que se mencionan, sino que la misma recae en todas las subsecretarías y dependencias de la Secretaría Distrital de Movilidad que tienen recursos y se benefician del contrato suscrito.

Por otro lado y no menos importante, se debe aclarar que la ordenación del gasto de este contrato es de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, de conformidad con lo señalado en la Resolución 157912 del 18 de julio de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Ahora bien, atendiendo a que es necesario dar respuesta oportuna a la Oficina de Control Interno, se procedió a requerir a los supervisores del contrato de las dependencias de la Subsecretaría de Política de Movilidad para que respondieran a la observación realizada.

Así las cosas, se informa que el contrato 2023-2755 suscrito con la Unión Temporal 3P por la Movilidad inició el 29 de noviembre de 2023; en el mes de diciembre del citado año se realizaron tres actividades y las facturas, informes y la certificación de cumplimiento de lo establecido en el Decreto 332 de 2022 y demás documentos, han sido remitidos en el curso del mes de enero de 2024, por lo anterior, la cuenta está en proceso de elaboración para radicar ante la Subdirección Financiera.

En ese orden de ideas, si bien no hay cuentas cargadas no se debe a que sea negligencia por parte de la supervisión, sino que se debe a que hasta la fecha en que se realizó el informe preliminar, el contratista no había radicado la primera cuenta de cobro en razón a que el contrato hasta ahora empezaba su ejecución. Con relación al cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, los supervisores allegaron la certificación correspondiente expedida por el contratista, mediante la cual da cuenta del cumplimiento de la norma al tener vinculada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

dentro de su planta de personal para la ejecución del contrato un porcentaje del 79% de mujeres.

La certificación, de la cual se adjunta copia, será cargada en la plataforma SECOP II con la cuenta y los soportes de la misma una vez se surta el trámite correspondiente.

- La Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, la Dirección de Gestión de Cobro y la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, supervisoras de contratos, las cuales fueron requeridas, no se pronunciaron al respecto del hallazgo.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Una vez revisados los argumentos presentados por las áreas, luego del análisis efectuado por la auditora, se mantiene el hallazgo respecto a los contratos que se indican en la siguiente tabla, ya que no fue desvirtuado y persiste la situación evidenciada en el seguimiento de la OCI que dio origen al hallazgo:

Tabla 9 – Consolidado de observaciones de contratos con debilidades en la supervisión, respecto al cumplimiento del Decreto 332 de 2020, después de la retroalimentación recibida

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE CONTRATISTA	SUPERVISOR	ÁREA	Valor total	Actividad económica	Mujeres contratadas a dic 2023	Hombres contratados a dic 2023	Observación
2023-2574	MANTUM SAS	JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA	Subsecretaría de Gestión de La Movilidad	\$ 233.406.386	Información y telecomunicaciones	5	5	Se mantiene el hallazgo, ya que se evidenció que en fecha 01 de febrero de 2024, cargó el área una certificación de cumplimiento por un periodo de más de 6 meses, lo cual deja visible que no se está realizando la verificación mes a mes, por ello se requiere que se fortalezcan los controles establecidos a fin de evitar que se presenten incumplimientos por parte del contratista.
2023-2675	CONCESION RUNT 2.O	CAROL ANGIE PINZON RUIZ	Subdirección de Contravenciones	\$ 696.000.000	Otras ramas económicas	99	118	Se mantiene el hallazgo, teniendo en cuenta que el mismo no fue desvirtuado por el área, pues persiste a situación evidenciada en el informe.
2023-2688	ETB SA ESP	JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA	Subsecretaría de Gestión de La Movilidad	\$ 5.458.614.308	Información y telecomunicaciones	6	4	Se mantiene el hallazgo ya que no fue desvirtuado por el área y se sigue evidenciando la situación presentada que dio lugar al hallazgo.
2023-2714	SOLUMEK EN REORGANIZACION	GABRIEL ENRIQUE RODRIGUEZ CASTELLANOS	Subdirección de Control de Tránsito y Transporte	\$ 339.500.000	Otras ramas económicas	2	2	Se mantiene el hallazgo ya que no fue desvirtuado por el área y se sigue evidenciando la situación presentada que dio lugar al hallazgo.
2023-2724	OFIEXPORT S.A.S	SANDRA MILENA VARGAS JURADO	Subdirección Administrativa	\$ 413.713.568	Otras ramas económicas	8	8	Se mantiene el hallazgo, ya que persiste la situación evidenciada, amén de que los datos sin confirmar que suministraron, finalmente se reportaron a la Secretaría de la Mujer.
2023-2728	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$ 13.180.000	Otras ramas económicas	2	2	Se mantiene el hallazgo, ya que no se pudo validar la información pues no se encontraron cargadas las cuentas de cobro con los respectivos informes de supervisión.
2023-2730	CIFIN S.A.S.	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO	Dirección de Gestión de Cobro	\$ 166.208.354	Información y Telecomunicaciones	2	1	Se mantiene el hallazgo ya que no se pudo validar la información toda vez que no se encuentran cargadas las cuentas de cobro con los respectivos informes de supervisión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

2023-2755	UNION TEMPORAL 3P POR LA MOVILIDAD	YILSON ANTONIO CARPIO- EDGAR DANIEL VELOSA DUQUE- IMELDA BALBINA MORALES MONTAÑA- EDUARDO RINCON NEIRA- LILIANA ESTHER ALVAREZ SALCEDO- FAURI DAVID CORTES SOSA	Subsecretaría de Política de Movilidad- Subdirección de la Bicicleta y el Peatón- Dirección de Inteligencia para la Movilidad- Dirección de Planeación de la Movilidad- Subdirección de Transporte Privado- Subdirección de Transporte Público	\$ 1.160.000.000	Información y Telecomunicaciones	5	2	De acuerdo a las evidencias aportadas por el área, se procede a retirar el hallazgo, ya que las justificaciones dadas son procedentes para el retiro de hallazgo. No obstante a ello, se recomienda generar controles a fin de que una vez se pague la cuenta, la misma sea cargada en los términos correspondientes.
-----------	--	--	---	------------------	-------------------------------------	---	---	---

Fuente: Construcción propia de la auditora de la OCI con base la revisión de los contratos en el SECOP II con fecha 08/02/2024

Por lo anterior, se requiere que las áreas implementen nuevas acciones y el fortalecimiento de las existentes, a fin de eliminar la causa raíz que dio origen al hallazgo.

Ahora bien, respecto a los contratos 2023-2469, 2023-1745, 2023-2676, 2023-2687, 2023-2697, 2023-2704, 2023-2705, 2023-2711, 2023-2713, 2023-2715, 2023-2717, 2023-2720, 2023-2729, 2023-2734, 2023-2741 y 2023-2755 se retira el hallazgo, pues las situaciones que se evidenciaron en el informe preliminar fueron corregidas por cada área. Pese a ello, en el rol del enfoque hacia la prevención se reitera que deben implementar acciones de fondo que permitan eliminar la causa raíz de las debilidades evidenciadas en lo relacionado con la publicidad de los documentos del contrato.

HALLAZGO 4: (Desvirtuado parcialmente por el área)

Revisados los soportes de ejecución del contrato 2023-2697, celebrado con la empresa 1 A SOLUCIONES GS S.A.S, cuyo objeto es *“REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PUESTA A PUNTO REPARACIÓN Y/O MEJORAS DEL ASCENSOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”* por valor de Dos millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos pesos (\$2.987.600) se observó que el contratista mes a mes comunicó al supervisor que *“El personal vinculado al contrato en referencia está conformado por 8 personas, de las cuales dos (2) son mujeres y dos (2) son hombres”*, situación que denota que existe inconsistencia en los datos reportados, incumpliendo lo establecido en el literal e *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*; de la Ley 87 de 1993 (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones; situación que pudo ocasionarse por debilidades en los controles dispuestos por la Subdirectora Administrativa quien funge como supervisora, generando con ello la posible materialización de un evento de riesgo.

De igual forma, se evidenció inconsistencias en la información reportada en el contrato 2023-2724, celebrado con la empresa OFIEXPORT S.A.S, cuyo objeto es *“ADQUISICION E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”*, por valor de cuatrocientos trece millones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

setecientos trece mil quinientos sesenta y ocho pesos (\$413.713.568), ya que el contratista informó en sus certificaciones del cumplimiento del Decreto 332 de 2020, visibles en los documentos de ejecución del contrato cargados en el SECOP II, “*que la empresa que represento tiene una participación del 40% de mujeres en la ejecución del Contrato*”; no obstante a ello, la supervisión en cabeza de la Subdirección Administrativa reportó un cumplimiento del 50%.

Las situaciones presentadas se pueden observar en las siguientes imágenes:

Imagen N° 1- Declaración juramentada - cumplimiento Decreto 332 de 2020



Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Dirección de Contratación
 CALLE 13 N° 37-35
 CIUDAD.

Referencia: **DECLARACION JURAMENTADA**

Yo EDISSON GIOVANNY VELEZ TIGUAQUE identificado como aparece al pie de mi firma, Declaro bajo la gravedad del juramento que:

El personal vinculado al contrato en referencia está conformado por 8 personas, de las cuales dos (2) son mujeres y dos (2) son hombres.

Fuente: Consulta SECOP II de fecha 30/01/2024

Imagen 2 - Declaración juramentada - cumplimiento Decreto 332 de 2020



CERTIFICACIÓN DECRETO 332 DE 2020

Bogotá, 15 diciembre de 2023

Señores
 Secretaría Distrital de Movilidad
 Ciudad

Yo STEFANY ARBOLEDA CARCAMO, con cédula de ciudadanía 1.140.853.595, Representante Legal de la empresa OFIEXPORT SAS identificada con NIT 802.023.673-5, manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa que represento tiene una participación del 40% de mujeres en la ejecución del Contrato 2023-2724.

De esta forma declaro que se da cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Artículo 3 del Decreto 332 de 2020 con relación al porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del Contrato 2023-2724.

Fuente: Consulta SECOP II de fecha 30/01/2024

Respuesta de la Subdirección Administrativa remitida mediante memorando 202460000018513 de la SGC, en el cual consolida la respuesta emitida por todas sus áreas y el memorando 202461200018293: “En lo referente al hallazgo número cuatro la Subdirección Administrativa informa: al contrato No. 2023-2697 celebrado con la empresa 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

A SOLUCIONES GS S.A.S, cuyo objeto es “REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PUESTA A PUNTO REPARACIÓN Y/O MEJORAS DEL ASCENSOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”, el 26 de enero de 2024, la supervisión solicitó el ajuste de las declaraciones juramentadas debido a que existía una inconsistencia en los datos reportados. Esto a fin de que el Contratista aclarara el número de trabajadores designados para el contrato, así como el cumplimiento del 50% de contratación de mujeres, para lo cual el Contratista realizó el ajuste respectivo.

Para el efecto, se adjunta la solicitud realizada por la supervisión, así como las declaraciones ajustadas por el contratista, las cuales también se encuentran cargadas en la Plataforma SECOP II.

Respecto del contrato 2023-2724 celebrado con la empresa OFIEXPORT S.A.S, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”, se informa que el pasado 16 de enero de 2024, la supervisión solicitó el ajuste de las declaraciones juramentadas debido a que existía una inconsistencia en los datos reportados. Esto a fin de que el Contratista aclarará el número de trabajadores designados para el contrato, así como el cumplimiento del porcentaje de contratación de mujeres, para lo cual el Contratista se comprometió a realizar el ajuste respectivo; para el efecto, se adjunta la solicitud realizada por la supervisión y una vez cumplido el término que se le asignó al contratista, los certificados serán publicados en la transaccional SECOP II”

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Una vez revisados los argumentos presentados por la Subdirección Administrativa, luego del análisis efectuado por la auditora, se mantiene el hallazgo respecto al contrato 2023-2724, ya que no fue desvirtuado y persiste la situación evidenciada en el seguimiento de la OCI que dio origen al hallazgo. Por lo anterior, se requiere que el área implemente nuevas acciones y el fortalecimiento de las existentes, a fin de eliminar la causa raíz.

En lo relacionado, al contrato 2023-2697 se retira el hallazgo, puesto que se observó que en fecha 26 de enero de 2024, la supervisión efectuó los requerimientos al contratista para que efectuara el ajuste y posteriormente, se cargaron los certificados corregidos en los documentos de ejecución del contrato electrónico.

PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Una vez verificado el PMP con corte 29 de enero de 2024, se evidenció que a la fecha hay 2 acciones de mejora vigentes y en ejecución respecto al cumplimiento del Decreto 332 de 2020, las cuales provienen del hallazgo 126/2023, a cargo de la Subdirección de Semaforización, el cual fue generado por incumplir los porcentajes mínimos de vinculación de mujeres en el primer semestre de 2023. Cabe indicar que estas acciones están en ejecución con fecha de cierre 30 de enero de 2024 y teniendo en cuenta que están a cargo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

de una dependencia distinta a la que actualmente adelanta las acciones referidas, se procedió a generar un nuevo hallazgo.

La anterior situación permite concluir que las acciones establecidas por los supervisores y la Dirección de Contratación para eliminar la causa raíz no han sido efectivas, ya que se sigue presentado el incumplimiento al Decreto 332 de 2020.

IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS

Revisado el mapa de riesgos, no se observó la identificación de riesgos relacionados con la vinculación de la mujer en las ramas de la contratación.

Por ello, se reitera a la Dirección de Contratación, se revise en conjunto con los ordedores del gasto, el mapa de riesgos del proceso de gestión jurídica V1 del 23 de marzo de 2023, a efecto de que se realice la identificación de riesgos relacionados con la vinculación de la mujer de conformidad con los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020, ya que esta situación ha sido reiterada en varias oportunidades, generando el incumplimiento normativo.

Por ello, se recomienda identificar los riesgos y generar los controles necesarios para fortalecimiento del proceso y así evitar que se sigan materializando los eventos de riesgos.

6. ASPECTOS A FORTALECER

Tener en cuenta la expedición normativa y cómo impacta las actividades del proceso, para prevenir incumplimientos.

7. CONCLUSIONES

- El Formulario de registro de información para la aplicación del Decreto 332 del 2020, no se diligenció con la información completa de la contratación en ejecución y terminada en el último semestre, de conformidad con lo establecido por la modificación prescrita por el Decreto 634 de 2023.
- La Secretaría Distrital de Movilidad no cumplió con los mínimos establecidos para la contratación de mujeres en el Distrito Capital, durante el semestre comprendido entre el 01 de julio y 31 de diciembre del 2023, según lo estipulado por el Decreto Distrital 332 de 2020 en la rama de “*otras ramas económicas*”, respecto de los contratos 2023 – 2675 y 2023-2712, cuya supervisión está en cabeza de la Subdirección de Contravenciones y de la Subsecretaría de Gestión de La Movilidad, respectivamente.
- El sistema de control Interno inmerso en la aplicación del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, es susceptible de mejora acorde con los hallazgos y recomendaciones comunicadas en este informe.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

8. RECOMENDACIONES

Dirección de contratación

- Verificar en la minuta de los contratos, la pertinencia de realizar la modificación de la cláusula contentiva de la normativa del Decreto 332 de 2020, puesto que el mismo sufrió cambios con la expedición del Decreto 634 de 2023.

Ordenadores del gasto y supervisores.

- Verificar por parte de los ordenadores del gasto, la pertinencia de la aplicación de acciones por las debilidades evidenciadas en la labor de la supervisión (porcentaje mínimo de vinculación de las mujeres).
- Identificar los riesgos y generar los controles necesarios para fortalecimiento del proceso y así evitar que se sigan materializando los eventos de riesgos.
- Fortalecer los controles existentes a fin de lograr el efectivo cumplimiento al principio de publicidad contractual, ya que pese a las acciones adelantadas en planes de mejoramiento a la fecha se siguen presentando debilidades en el cumplimiento normativo relacionado con la publicación de los documentos de ejecución del contrato.

Se hace la salvedad de que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 12 ... Indica: *“Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- “El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.*

Finalmente, se hace la salvedad que las posibles causas identificadas por la auditora de la OCI, fueron las evidenciadas en el proceso auditor (no es una causa que se deba incluir de manera obligatoria en el plan de mejoramiento a suscribir), no obstante, los responsables de la ejecución de la operación de cada actividad, proyecto, programa o proceso, deberán identificar la causa raíz de los hallazgos configurados en este seguimiento, las cuales pueden ser diferentes a las inicialmente identificadas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 2.0

El líder del proceso deberá suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento en conjunto con los supervisores de cada contrato y ordenadores del gasto, dentro de los diez (10) días hábiles al recibo de la comunicación Informe Final de acuerdo con el Instructivo *formulación y seguimiento de planes de mejoramiento* PV01-IN02 V2.0, en caso de requerir el Análisis de causa raíz e implementación de acciones con líderes de otros procesos los pueden convocar para asegurar la efectividad de las acciones y su posterior remisión a la Oficina de Control Interno.

Nombre(s) y firma(s) auditor(es):	Nombre y firma del Jefe de la Oficina de Control Interno
 WENDY CORDOBA MORENO Profesional Contratista - Auditora responsable de la verificación - Oficina de Control Interno	 ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ